Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27de agosto de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Privada 176/87 destinada a la adquisición de elementos de ferretería y cerrajería para diversos organismos del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Secretaría de Superintendencia Administrativa mediante Resolución N° 423 de fecha 21 de mayo último (Confr. fs. 101/2), adjudicándose a la firma "Distribuidora Luján de Eduardo G. Rosso" el renglón 8 por el importe total de Australes doscientos sesenta y uno (A 261.-) suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 320/87 (Confr. fs. 128).-

Que conforme queda acreditado en fs. 134 la citada firma no se encuentra en condiciones de dar cumplimiento a la referida Orden de Compra.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "DISTRIBUIDORA LUJAN de Eduardo G. Rosso" mediante Orden de Compra 320/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS (À 26,10), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a realizar la contratación pertinente para la adquisición del renglón N° 8.-

3°) Registrese, hagase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.ame

SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ACA ESTRATIVA CONTE SUPHEMA DE JUSTICIA DE LA NACION